

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 3132-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de julio de 2015

VISTOS, el Memorando Múltiple N° 75-2015-MIDIS-PNAEQW/DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 408-2015-MIDIS/PNAEQW/USM de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, el Memorando N° 02153-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones, el Informe N° 1687-2015-MIDIS/PNAEQW/UPP y el Informe N° 3486-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa aprobará la relación de las

instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de cogestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°1940-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa, determinando el número de Instituciones Educativas a nivel nacional, con 61, 270 Instituciones Educativas con 3' 564, 802 Usuarios.

Que, mediante Informe N° 408-2015-MIDIS/PNAEQW-USM, de fecha 24 de julio de 2015, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, indica que se procedió con el proceso de actualización del número de Usuarios y de las Instituciones Educativas, obteniendo como resultado 60, 962 Instituciones Educativas con 3' 554,471 Usuarios;

Que, mediante Memorando N° 1687-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 23 de julio de 2015, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender a 60, 962 Instituciones Educativas, con 3' 554, 471 Usuarios;

Que, considerando la necesidad de contar con un Listado Actualizado de Instituciones Educativas Públicas beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y de usuarios del mismo, resulta necesario actualizar el Listado de Instituciones Educativas Públicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme a lo solicitado por la Unidad de Supervisión y Monitoreo del Programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la Unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones, Unidad de Supervisión y Monitoreo y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa de Alimentación Escolar durante el presente año 2015, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

